

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE DOS  
PROCESADORAS DE LEÑA ASOCIADAS AL PROGRAMA CENTRO  
INTEGRAL DE BIOMASA MULCHÉN**

Santiago, 21 de noviembre 2024

## 1. Tabla de contenido

2. Glosario	5
3. Antecedentes	6
3.1. Rol de la Agencia	6
3.2. Antecedentes del programa	6
4. Objetivos	6
4.1 Objetivo General	6
4.2 Objetivos específicos	6
5. Alcance	7
6. Características del Servicio Requerido	7
6.1. Ubicación del servicio	7
6.2. Actividades Mínimas	7
6.3. Disponer de las procesadoras de leña y todos los accesorios necesarios para su funcionamiento	7
6.4. Traslado	8
6.5. Entrega Técnica	8
6.6. Resguardo de las Procesadoras de Leña	8
6.7. Medios de verificación de Entrega Técnica	9
6.8. Recepción y solución de reclamos post entrega.	9
6.9. Disponibilidad de repuestos y servicio técnico	9
6.10. Plazo de Ejecución	10
7. Especificaciones Técnicas	10
7.1. Procesadoras de leña.	10
8. Presentación de Ofertas	10
8.1. Plazo de presentación de oferta	11
8.2. Apoyo en el proceso de postulación	11
8.3. Oferta Técnica - Económica	11
9. Proceso de Evaluación	12
9.1. Cumplimiento de requisitos de presentación de oferta	12
9.2. Antecedentes Administrativos.	12
9.3. Evaluación	13
9.4. Criterio de selección	13
9.5. Desempate	14
10. Adjudicación	14
11. Formalización de la prestación de los servicios	14
12. Operatividad del Servicio	15
12.1. Reuniones	15
12.2. Reunión de inicio del servicio	15
13. Estructura del servicio	16
13.1. Cronograma del servicio	16
13.2. Periodo de Garantía	16
13.3. Pagos	17

13.4. Consideraciones del pago	17
13.5 Multas	18
13.6 Aplicación de multas por incumplimiento contractual	19
13.7 Multas especiales	20
13.8 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante y responsabilidad en caso de subcontratación.	20
13.9 Prórrogas y modificaciones al servicio	21
13.10 Propiedad de la información	21
13.11 Conocimiento y aceptación de los presentes TDR	21
14. Anexos	22
14.1 ANEXO N°1 Aceptación de TDR	22
14.2 ANEXO N°2 – Persona Jurídica	23
14.3 ANEXO N°3 – Persona Natural.	24
14.4 ANEXO N°4 Oferta Técnica – Económica	25
14.5 ANEXO N°5 Servicio Técnico	26

## 2. Glosario

Para los efectos de los presentes términos de referencia, se entenderá por:

**Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética o AgenciaSE.

**Procesadora de leña:** Máquina diseñada para cortar y partir leña con una mínima manipulación manual de los troncos. Normalmente hay cuatro partes principales de la máquina, cada una dedicada a una función independiente.

**Beneficiario(a):** Cooperativa Bioenergética de Mulchén, quienes operarán el Centro Integral De Biomasa Mulchén, que recibirá el equipamiento para la producción de leña de la que tratan los presentes términos de referencia.

**Biocombustible Sólido (BCS):** los combustibles elaborados a partir de biomasa de origen leñoso o no leñoso, tales como leña, pellets de madera, carbón vegetal, briquetas y astillas, entre otros.

**Centro Integral de Biomasa (CIB):** Lugar físico habilitado para el procesamiento, refinación, estandarización, almacenamiento y comercialización de biocombustibles sólidos de madera y servicios relacionados.

**COOPBIO:** Cooperativa Bioenergética de Mulchén.

**CMPC Pulp SpA:** Empresa miembro del holding Empresas CMPC.

**Empresa adjudicada:** Oferente adjudicado, a quien la Agencia emitirá Orden de Compra para la adquisición de "Procesadoras de leña asociados al programa Centro Integral de Biomasa Mulchén".

**Leña:** Porción de madera en bruto de troncos, ramas y otras partes de árboles y arbustos, que es preparada para ser utilizada como combustible sólido residencial e industrial.

**m3es:** Abreviación de la unidad de medida para volumen de leña, metros cúbicos estéreos.

**Entregas técnicas:** Acto por el cual, el proveedor realizará la entrega del servicio de acuerdo a las actividades mínimas establecidas en el presente término de referencia.

**Oferente:** proveedor que postula para poder adjudicar el servicio solicitado en los presentes términos de referencia.

**Oferta:** Acto en virtud del cual los oferentes hacen explícita su voluntad de participar del presente llamado, presentando los antecedentes requeridos en el presente documento y adquiriendo los compromisos de prestar el servicio descritos en los presentes términos de referencia.

**TDR:** Términos de referencia.

### 3. Antecedentes

#### 3.1. Rol de la Agencia

La Agencia de Sostenibilidad Energética es una fundación de derecho privado, organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado. Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público – privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

#### 3.2. Antecedentes del programa

Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Agencia recibió una donación para contribuir al desarrollo de un proyecto especial de Centro Integral de Biomasa en la comuna de Mulchén, Región del Biobío, el cual tiene como beneficiario a la Cooperativa Bioenergética de Mulchén.

El objetivo de la donación es, entre otros, financiar la adquisición **de equipamiento de estructura modular para el acopio y secado de leña, y maquinaria para el desarrollo y producción de leña**, necesarios para operar un centro de producción y secado de leña en la comuna de Mulchén.

El programa contribuirá en la sustentabilidad del negocio de la leña, mediante la entrega de tecnología e infraestructura para el procesamiento de materia prima, aumentando la oferta de leña seca.

El presente término de referencia tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que realicen ofertas para la provisión de dos unidades de máquina procesadora de leña.

### 4. Objetivos

#### 4.1 Objetivo General

Adquirir dos unidades de máquina procesadora de leña, que permita la producción de leña en el **Centro Integral de Biomasa Mulchén**, ubicado en la comuna de Mulchén, región del Biobío.

#### 4.2 Objetivos específicos

**A.** Disponer de 2 procesadoras de leña en la ubicación del beneficiario, en la comuna de Mulchén, región del Bio-Bio.

**B.** Disponer de capacitación para el correcto uso de las procesadoras a beneficiarios del Programa, revisando contenidos como mantenimiento, operación, seguridad, entre otros.

**C.** Disponer de procesadoras de leña con garantía de funcionamiento y sugerencia de un plan de mantenimiento que asegure la calidad del producto que se adquirirá.

## **5. Alcance**

El alcance del presente TDR considerará la adquisición y entrega técnica de 2 procesadoras de leña, así como la capacitación respecto a su correcto uso y mantención.

El destino final de los bienes a adquirir será el CIB Mulchén ubicado en Carretera Panamericana Sur Km. 542, el cual será operado por la Cooperativa Bioenergética de Mulchén.

## **6. Características del Servicio Requerido**

A continuación, se enmarcan las especificaciones técnicas del servicio, como actividades mínimas, los resultados y plazo de ejecución. La oferta técnica que se presente deberá contener al menos estos tópicos, estar enmarcada en los plazos que se establecen y en la forma de presentar la oferta.

### **6.1. Ubicación del servicio**

La entrega técnica de las procesadoras se realizará de acuerdo a la siguiente distribución:

La dirección exacta de los lugares donde se realizará la entrega será el CIB Mulchén ubicado en Carretera Panamericana Sur Km. 542, región del Bio-Bio, o el lugar que determine la Agencia según sea solicitado por la Cooperativa Bioenergética de Mulchén.

### **6.2. Actividades Mínimas**

A continuación, se describen las actividades asociadas a los objetivos específicos que el oferente deberá realizar en el desarrollo del servicio requerido:

### **6.3. Disponer de las procesadoras de leña y todos los accesorios necesarios para su funcionamiento**

Esta actividad considera la provisión de las maquinarias ofertadas y adjudicadas. Será de cargo del oferente que resulte adjudicado como proveedor del servicio, el pago de todos los impuestos, tasas y/o gastos asociados a la adquisición, desaduanar la totalidad de las procesadoras de leña, trasladarlos y almacenarlos hasta la final disposición en la ubicación, que será indicada por la Agencia.

#### **6.4. Traslado**

Las procesadoras de leña, sus accesorios, deberán ser trasladados a costo del proveedor y deberán almacenarse, de ser necesario, en un lugar adecuado, para su entrega, de manera que se resguarde su seguridad e integridad, con el fin de realizar una adecuada y óptima entrega de los productos. No obstante, se consideran los plazos de entrega definidos en estos en el numeral 6.10 como máximo. El almacenamiento provisorio antes de la entrega técnica también será a costo del proveedor.

#### **6.5. Entrega Técnica**

Realizar una entrega técnica de los procesadores en los lugares a definir por la Agencia, la cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- A. Puesta en marcha de cada procesadora de leña, considerando todos los elementos necesarios para su primer funcionamiento (Instalación, lubricación, aprietes recomendados por fábrica, etc.).
- B. Capacitación a los beneficiarios, considerando la explicación de las partes y accesorios de las procesadoras de leña, el correcto modo de operación, mantenimientos diarios y los que correspondan durante la vida útil de las procesadoras de leña. Además, deberá hacer entrega del plan de mantenimiento que considere los hitos en el tiempo de operación.
- C. Aspectos de prevención y seguridad indicando elementos de seguridad requeridos en la operación y mantención de las procesadoras de leña.

#### **6.6. Resguardo de las Procesadoras de Leña**

Mientras el proveedor no cumpla con todas las actividades mencionadas, ambas procesadoras de leña serán de su exclusiva responsabilidad hasta que concluya el hito de entrega técnica. Dicha entrega técnica, deberá ser coordinada con los miembros de la cooperativa con una anticipación mínima de 5 días hábiles y comunicada a la Agencia, otorgándole al beneficiario al menos 3 fechas posibles de entrega. En caso de no ser posible la entrega, se deberá realizar un segundo intento de entrega, si este último tampoco se concreta, la Agencia coordinará la entrega, capacitación y puesta en marcha con la cooperativa.

Sólo en el caso que la empresa no logre concretar la entrega de las procesadoras de leña directamente por motivos atribuibles a los beneficiarios, siempre y cuando entregue todos los antecedentes de comunicación efectuados y sin éxito, el adjudicado no será responsable de realizar la capacitación al beneficiario. El adjudicado deberá presentar mediante correo electrónico a la

Agencia los medios de verificación que respaldan las gestiones realizadas, y esta aprobará mediante el mismo medio la no realización de capacitación.

### **6.7. Medios de verificación de Entrega Técnica**

Recopilación y entrega a la Agencia del medio de verificación que da cuenta de la entrega, capacitación y puesta en marcha de las procesadoras de leña, de acuerdo con evidencia fotográfica y Acta de Entrega Técnica otorgado por la Agencia. Adicionalmente se solicitarán, Guía de despacho, Manual de Usuario de la Maquinaria si corresponde y F-30 previo al pago correspondiente. Documentos que deben ser entregados por el proveedor de las maquinarias adjudicado.

### **6.8. Recepción y solución de reclamos post entrega.**

El proveedor deberá dar respuesta y solución a los reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios en el periodo de garantía legal de 6 meses, plazo que se computará desde la fecha de entrega y recepción conforme de las mismas. Los reclamos a los que deberá dar solución el proveedor son al menos los relacionados con las letras A y B, pero no se limitan a:

- A.** Falla de las partes que componen las procesadoras de leña.
- B.** Mal funcionamiento por problemas de fábrica de algún componente de las procesadoras de leña.

Para el cumplimiento de ello, el proveedor deberá entregar una descripción detallada de la forma de recepción y solución de los reclamos y consultas de los beneficiarios en su plan de trabajo.

### **6.9. Disponibilidad de repuestos y servicio técnico**

El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de repuestos ante la necesidad de reemplazo de partes y/o piezas, ya sea por fallo de fábrica o mal uso. El costo del reemplazo de piezas que no esté cubierto por la garantía deberá ser costado por el beneficiario.

Para lo anterior, el proveedor deberá describir en el Acta de Entrega Técnica el teléfono y dirección de contacto más cercana para facilitar el acceso al servicio de post-entrega, el cual debe operar de forma permanente durante la vigencia de la garantía.

El proveedor deberá asegurar la respuesta, al menos telefónica de reclamos, al menos 24 horas hábiles, posterior a la recepción del reclamo.

## 6.10. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de **50 días corridos** a contar desde la emisión de la Orden de Compra por parte de la Agencia.

## 7. Especificaciones Técnicas

### 7.1. Procesadoras de leña.

Para efectos de la presente compra de las procesadoras de leña, se requerirá que el oferente presente su propuesta considerando los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

#### PRODUCTO, PROCESADOR DE LEÑA CON SIERRA CIRCULAR

Características Técnicas Mínimas solicitadas	
Diámetro sierra circular	800 mm
Diámetro máximo leña	34 cm
Alimentación	Cinta hidráulica
Transportador de salida	5 m de largo 43cm ancho
Partidora	16 ton con cuchillo regulable hidráulicamente
Requerimiento mínimo tractor	50HP
Estanque hidráulico	70 litros
Peso	950 Kg
Debe incluir	Enfriador Salida hidráulica extra Cuchillo para partir en 2/4 Cuchillo para partir en 2/6
Garantía Legal	Ambas procesadoras de leña deberán contar con la garantía legal de 6 meses, plazo que se computará desde la fecha de entrega y recepción conforme de las mismas.

## 8. Presentación de Ofertas

El mecanismo de presentación de antecedentes será digital. El postulante deberá enviar su oferta y todos los antecedentes solicitados en estos términos de referencia al correo electrónico [eresidencial@agenciase.org](mailto:eresidencial@agenciase.org) con el asunto "**Compra de Procesadoras de Leña, asociada al Programa Centro Integral de Biomasa Mulchén**".

### **8.1. Plazo de presentación de oferta**

El proceso de presentación de ofertas estará abierto hasta las 13:00 hrs del día 5 del mes de diciembre de 2024.

### **8.2. Apoyo en el proceso de postulación**

Los oferentes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el llamado y el proceso de postulación, a través del correo [eresidencial@agenciase.org](mailto:eresidencial@agenciase.org), hasta 3 días hábiles previos al cierre de las postulaciones, lo cual será respondido a través del mismo medio.

### **8.3. Oferta Técnica - Económica**

La oferta deberá presentarse en forma legible y deberá ajustarse a lo especificado en el numeral 7. La oferta permitirá determinar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de las procesadoras de leña demandadas, así como los aspectos mínimos del servicio.

Los oferentes interesados en presentar propuestas deberán adjuntar:

- A.** Anexo N° 4 completo de acuerdo con el formato establecido en los presentes TDR, el cual deberá contener:
- Descripción detallada de las procesadoras de leña ofertadas.
  - Precios unitarios,
  - Precio total con impuesto incluido.
  - Plazo de entrega (los cuales no podrán superar los establecidos en los presentes TDR).
  - Meses de garantía (debe considerar al menos los 3 meses mínimos de garantías establecidos en los presente TDR y establecer condiciones que aplican).
- B.** Anexo N°5 completos según formato establecido en los presentes términos de referencia, el cual deberá contener:
- Cobertura de servicio técnico nacional y regional.
  - Detalle de los servicios técnicos donde deberán concurrir los beneficiarios en la Región del Bio-Bio.
  - Descripción detallada de la forma de recepción, solución de los reclamos y consultas de los beneficiarios en la Post Venta
- C.** Además, deberá adjuntar al formulario de postulación la siguiente documentación:
- Ficha técnica de las procesadoras de leña.

- Manual de usuario de las procesadoras de leña: Documento en PDF, no se aceptarán fotografías.

## 9. Proceso de Evaluación

En este proceso se realizará la revisión de los requisitos de presentación de ofertas establecidos en el numeral 9.2 de las presentes TDRs y se evaluarán las ofertas.

### 9.1. Cumplimiento de requisitos de presentación de oferta

En esta etapa se verificará los siguientes medios de verificación que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para efectos de aplicar los criterios establecidos en esta etapa se considerará toda la información entregada por el oferente en su oferta, la que estará conformada por el formulario de presentación de la oferta y los anexos respectivos.

### 9.2. Antecedentes Administrativos.

Se adjunta tabla con los requisitos a revisar en esa etapa, así como los verificadores que aplican en su revisión.

Requisito	Verificador
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las especificaciones y contenido del presente Término De Referencias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar Anexo N°1 completo y firmado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar información de Identificación del oferente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar Anexo N°2 completo y firmado para Personas Jurídicas y adjuntar copia de rut de la empresa oferente.</li> <li>• Adjuntar Anexo N°3 completo y firmado para Personas Naturales y adjuntar copia de cédula de identidad del oferente.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de Oferta Técnica-Económica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar Anexo N°4</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de información respecto a Servicio Técnico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar Anexo N°5 (Si corresponde, sino enviar en blanco).</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de las Ficha Técnica de las Maquinarias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato propio</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de Manual de Usuario de las Procesadoras de leña ofertadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato Propio de Manual de Usuario de maquinaria, que se debe encontrar en PDF</li> </ul>

La Agencia podrá solicitar mediante correo electrónico al responsable indicado en la presentación de la oferta, la presentación de antecedentes que los oferentes hayan omitido o antecedentes que contengan errores al momento de efectuar la postulación. De igual manera, se podrá solicitar aclaraciones respecto de los antecedentes presentados cuando estos no sean consistentes o falte complementar información. Para estos efectos, se podrá otorgar un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de solicitud, para que el oferente subsane la omisión o aclare sus antecedentes.

En caso de ser necesario, la Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones que salven errores u omisiones de antecedentes presentados en las postulaciones realizadas, las veces que ésta estime conveniente, otorgando un plazo máximo de hasta dos (2) días hábiles.

Solo los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de la presentación de la oferta serán evaluados.

### 9.3. Evaluación

Se evaluarán los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de presentación de oferta establecidos en el numeral 9.2 y que cumplan con los parámetros de especificaciones técnicas establecidas en el numeral 7.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones en esta etapa del proceso las veces que estime conveniente, en caso de considerarlo necesario, las cuales serán solicitadas mediante correo electrónico al oferente y se podrá otorgar como máximo un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de solicitud.

### 9.4. Criterio de selección

El criterio utilizado para seleccionar al proveedor será quien oferte la maquinaria o equipos especificados en los siguientes términos de referencia y los servicios de mantenimiento requerido al precio más bajo, lo que será revisado por una comisión de evaluación compuesta por al menos tres profesionales de la Agencia.

### **9.5. Desempate**

Cuando exista igualdad de precio en la opción de compra seleccionada, entre uno o más oferentes, se seleccionará al oferente que presente mejores condiciones en los siguientes aspectos, en el orden indicado:

- Menor plazo de entrega
- Mayor plazo en garantía extendida.
- Características técnicas superiores a las solicitadas.

### **10. Adjudicación**

Presentada el acta de evaluación y propuesto el oferente, se emitirá una orden de compra la cual formalizará la adjudicación, para lo cual en todos los efectos posteriores el oferente adjudicado se llamará proveedor.

Si uno de los oferentes adjudicados no cumplierse con algunos de los requisitos establecidos en los presentes TDR, la Agencia se reserva el derecho de adjudicar al siguiente oferente que encabece la lista de evaluados.

### **11. Formalización de la prestación de los servicios**

Para la presente prestación de servicios, no se suscribirá contrato entre las partes, puesto que se trata de servicios de simple y objetiva especificación.

El presente servicio se formalizará mediante Orden de Compra (OC), la que será emitida por la Agencia una vez que se adjudique el servicio y el proveedor se haya inscrito en la plataforma de registro de proveedores de la Agencia, cuyo enlace será disponibilizado por la Agencia mediante el correo electrónico que notifique la adjudicación del servicio.

Para todo efecto, se entenderá por “Contrato” el conjunto de condiciones descritas en:

- Los TDR y Circulares Aclaratorias.
- La Oferta Técnica - Económica del proveedor y sus anexos.
- Acta de reunión de inicio de servicio.
- Actas de Modificación

## 12. Operatividad del Servicio

### 12.1. Reuniones

Para la ejecución del presente servicio será necesario realizar al menos una reunión de inicio de servicio. Sumado a lo anterior, de estimarse necesario, la Contraparte Técnica de la Agencia podrá coordinar una reunión con el encargado del servicio del proveedor previa a la coordinación de las entregas técnicas de las procesadoras de leña.

El proveedor deberá considerar la participación en reuniones solicitadas, para ello será obligatorio que el Coordinador del Servicio participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Adicionalmente, el Proveedor deberá considerar la realización de reuniones periódicas para tratar temas específicos de coordinación y avance del servicio.

### 12.2. Reunión de inicio del servicio

Como hito inicial de la prestación de servicios se deberá realizar una reunión dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde el envío de la OC. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales de inicio formal del servicio, además de coordinar temas propios del mismo. En esta reunión inicial el proveedor deberá participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. Los objetivos de esta reunión son:

- Realizar el inicio de las actividades.
- Presentar la contraparte técnica de la Agencia.
- Presentar por parte del proveedor un cronograma de las actividades a ejecutar para dar cumplimiento al servicio.
- Coordinar temas propios del servicio.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del proveedor y de la Agencia).
- Entrega de la distribución geográfica donde se realizará la entrega técnica.

Todos los acuerdos e información suministrada, quedará plasmada en un **Acta de Inicio**, la que deberán firmar el encargado del servicio del proveedor y la contraparte de la Agencia.

En esta reunión inicial deberá participar al menos el encargado del servicio, propuesto por el proveedor, **debiendo** participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión.

La no asistencia, sin previa justificación fundada por parte del proveedor y aceptada por la Agencia, a la Reunión de Inicio, otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación y la OC.

### **13. Estructura del servicio**

#### **13.1. Cronograma del servicio**

**Fase 1:** Notificación de inicio del servicio por medio de la emisión de la orden de compra y la citación a la reunión de inicio del servicio: Corresponde a la etapa en que la Agencia indicará al beneficiario el proveedor, incluyendo su ubicación geográfica.

**Fase 2:** Entrega del servicio, el proveedor deberá indicar el cronograma estimado de entrega, dentro del plazo de ejecución propuestos. El cronograma deberá considerar las siguientes actividades:

- A. Compra de las procesadoras de leña.
- B. Traslados de las procesadoras de leña a bodegas del proveedor a la espera de disposición final.
- C. Entrega técnica de las procesadoras de leña en conjunto con la capacitación en el uso realizada por el proveedor al beneficiario.
- D. Envío a la Agencia de medios de verificación de entrega técnica.

Además, deberá considerar que el plazo máximo para concluir la entrega técnica a los beneficiarios será de 50 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra.

Parte del servicio será dar respuesta y solución a los reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios, con un plazo de respuesta de 24 horas hábiles después de recibido el reclamo o la consulta.

#### **13.2. Periodo de Garantía**

El periodo de garantía será de un mínimo de 6 meses pudiendo ser mayor de acuerdo con lo indicado por el oferente en su propuesta. Para tales efectos en este periodo el proveedor deberá dar respuesta y solución a los reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios. Los reclamos a los que deberá dar solución el proveedor son al menos los detallados en las letras A y B, pero no se limitan a:

- A.** Falla de las partes que componen las Procesadoras de Leña.
- B.** Mal funcionamiento de las Procesadoras de Leña.

Además, deberá de comunicar a la Agencia por cada incidencia ocurrida.

### 13.3. Pagos

El precio que la Agencia pagará al adjudicado será el indicado por el oferente en su oferta económica y formalizado a través de la orden de compra.

El producto que el oferente seleccionado deberá entregar es el siguiente: Dos procesadoras de leña.

La entrega de los equipos deberá concretarse en un plazo que no podrá superar los 50 días contados desde la emisión de la respectiva orden de compra que emane desde la Agencia.

Se gestionará el pago al proveedor del producto en un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura, la cual podrá ser emitida una vez que la Agencia haya constatado la prestación del servicio o la recepción del producto contratado conforme a las exigencias técnicas que establezca la Agencia. Como medio de verificación de la prestación del servicio se establece verificador gráfico de entrega y capacitación/puesta en marcha de ambas procesadoras, en un acta de recepción de maquinaria o equipo que deberá ser firmada por el proveedor y el beneficiario.

La Agencia aprobará por correo electrónico la actividad al beneficiario y por tanto el ejecutor podrá emitir la factura respectiva, la cual deberá estar a nombre de la Agencia e incorporar glosa que esta informará oportunamente.

### 13.4. Consideraciones del pago

Para la realización del pago se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- A. La Factura sólo podrá ser emitida una vez que la Agencia lo solicite por medio de correo electrónico, una vez que se haya aprobado el producto por medio de acta de aprobación.
- B. Plazo de pago será de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura.
- C. En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la contraparte técnica.
- D. Para proceder a gestionar el pago se solicitará al proveedor, además de la factura, un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30), Acta de Recepción conforme de las procesadoras firmada por proveedor y Beneficiario, que adjunte verificadores gráficos de la entrega y puesta en marcha, además de Manual de Uso de la maquinaria si corresponde y Guía de despacho.

### 13.5 Multas

En virtud de las presentes TDR y en el marco de los servicios adjudicados al proveedor, sólo la Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada a la Empresa adjudicada mediante carta, la cual se entenderá practicada desde el momento que sea enviada vía correo electrónico la mencionada carta. Se otorgará un plazo de **15 días para pagar la multa o reclamar su procedencia**, por escrito, ante la Agencia. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si la Empresa adjudicada no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, la Empresa adjudicada deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la Agencia y será la Directora Ejecutiva quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación la empresa beneficiaria.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por la empresa adjudicada en la cuenta corriente bancaria de la Agencia (cuya información le será entregada a la empresa beneficiaria en el momento oportuno).

En circunstancias de negativa o mora en el pago de la multa por parte de la empresa adjudicada, la Agencia se reserva el derecho de descontar el monto de alguna de las cuotas asociadas al pago del servicio.

La empresa adjudicada que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto total adjudicado por Proyecto. En el caso que un Contratista supere el 10% del monto total adjudicado en multas impagas, la Agencia estará facultada para poner término unilateral al servicio.

### 13.6 Aplicación de multas por incumplimiento contractual

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del proveedor que no tengan asociadas una sanción específica establecida en los TDR o que no estén cubiertas por lo señalado en el presente numeral, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta 10 Unidades de Fomento, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

Algunas de estas infracciones o incumplimientos pueden ser las siguientes, sin que esta enumeración sea taxativa:

- No cumplir los plazos de entrega sin previa justificación y aprobación de parte de la Agencia.
- No dar respuesta a los beneficiarios a problemas generados en el periodo de garantía en el plazo correspondiente.
- La no coordinación previa de la Entrega Técnica con el Beneficiario.
- La no respuesta por parte de la contraparte de la empresa a solicitudes por parte de la Agencia de estatus de las entregas técnicas.
- Entregar información errónea a los beneficiarios en el proceso de entrega técnica.

La multa será fijada prudencialmente por la Directora Ejecutiva de la Agencia, mediante a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

El pago de la multa no exime a la empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones.

Asimismo, lo establecido en relación con las presentes multas, es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en TDR, especialmente, la facultad y el derecho de la Agencia a exigir la indemnización que en derecho corresponda.

A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, se deja constancia que el proveedor adjudicado no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

Las multas serán exigibles de inmediato una vez transcurridos los plazos para reclamar de ellas y la Agencia estará facultada para imputarlas a la Garantía que obren en su poder. No obstante, lo anterior no procederá esta sanción si se estableciera la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley, mediante autorización fundada otorgada por la Directora Ejecutiva de la Agencia.

### **13.7 Multas especiales**

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al adjudicado cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

a) Si se atrasa en la ejecución del proyecto, esto es, si a la fecha acordada para la entrega técnica, el contratista no ha ejecutado la totalidad de las actividades comprometidas.

b) Si se atrasa en la ejecución de cualquier otra actividad comprometida por TDR, incluida la respuesta de reclamos a beneficiarios.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, equivalente al 0,5% del monto adjudicado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa equivalente al 0,1% del monto adjudicado

La aplicación de las multas contempladas para el caso de las letras a) y b) señaladas precedentemente, procederá salvo que se hubiese otorgado una prórroga.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

En caso de configurarse en un mismo producto dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia se reserva el derecho de aplicará la multa de mayor cuantía regulada en el presente contrato.

Para el caso de las letras a) y b) precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado precedentemente en esta cláusula.

### **13.8 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante y responsabilidad en caso de subcontratación.**

Será de exclusiva responsabilidad y costo del proveedor, el cumplimiento de la legislación laboral y previsional respecto de su personal y el del personal de sus subcontratistas, por cualquier accidente del trabajo y todo daño que pudiere producirse con motivo u ocasión de la prestación de servicio. El proveedor declara que ha tomado y mantendrá todas las medidas de seguridad y resguardo que la

naturaleza y circunstancia de los trabajos y obras requieren. Del mismo modo, el proveedor será el exclusivo responsable por toda obligación de orden legal o contractual que se relacione con aquellos.

Durante la vigencia del servicio, el proveedor cumplirá, sin que ello implique costo alguno para la Agencia, toda la Normativa Vigente de carácter laboral, previsional y/o seguridad y salud en el trabajo impartida por la autoridad competente. El proveedor será responsable por cualquier violación de las antedichas normas, debiendo remediar tal violación a su propio costo. El proveedor, a requerimiento de la Agencia, deberá acreditar el cumplimiento de dicha Normativa Vigente, como asimismo, el hecho de haber subsanado las eventuales infracciones.

Se deja establecido que la Agencia no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con el personal del proveedor adjudicado, de sus Subcontratistas y de sus Proveedores.

### **13.9 Prórrogas y modificaciones al servicio**

Prórrogas y modificaciones al servicio deberán quedar consignadas en “Acta de Modificación del Servicio” que debe ser firmada por el respectivo Jefe de Área de Ejecución o Jefe de Oficina Temática y el adjudicado.

### **13.10 Propiedad de la información**

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética será dueño exclusivo de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre toda documentación o información de cualquier índole, incluida información técnica, bases de datos, sistemas de computación y software, transcripciones, pautas, documentación preparatoria y cualesquiera otros datos que se entreguen al contratista para la ejecución de los por cualquier medio, sea oral o escrito, verbal, visual o mediante demostraciones, incluyéndose documentos impresos y/o formatos de archivos electrónicos, y en general toda información entregada en cualquier soporte, sea magnético, electrónico, físico u otros tecnológicos que existan o llegasen a existir durante la ejecución de los servicios.

El proveedor por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial que existiera sobre los productos obtenidos de dicha información, considerándose que la misma ha sido cedida a los contratantes.

### 13.11 Conocimiento y aceptación de los presentes TDR

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente los presentes términos de referencia, sus anexos y modificaciones, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de estos.



**CARLA ASENJO GÓMEZ**  
Jefa Área Ejecución Eficiencia Energética Residencial  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

## 14. Anexos

### 14.1 ANEXO N°1 Aceptación de TDR

#### DECLARACIÓN JURADA

#### **“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE DOS PROCESADORAS DE LEÑA, ASOCIADOS AL PROGRAMA CENTRO INTEGRAL DE BIOMASA MULCHÉN”**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en los presentes término de referencia (TDR) para contratación de **“COMPRA DE DOS PROCESADORAS DE LEÑA, ASOCIADOS AL PROGRAMA CENTRO INTEGRAL DE BIOMASA MULCHÉN”** declaro(amos) bajo juramento que la empresa que represento(amos), he(mos) tomado total conocimiento de las especificaciones de este TDR, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

---

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Oferente

---

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Oferente (solo si es una Persona Jurídica)

## 14.2 ANEXO N°2 – Persona Jurídica

### Antecedentes del Oferente Persona Jurídica

Empresa		
Razón Social		
RUT		
Nombre de fantasía/Siglas		
Dirección Comercial		
Ciudad / Región / País		
Página Web		
Representante Legal		
Nombre Completo		
RUN / Cargo		
Dirección		
Teléfono Fijo / Celular / email		
Gestión de Pagos		
Banco		
Tipo de Cuenta		
N° de Cuenta		
Nombre Empresa		
RUT		
Email		
Encargado Administración y Finanzas		
Fono / email		

---

Nombre y Firma Representante Legal

### 14.3 ANEXO N°3 – Persona Natural.

#### Antecedentes del Oferente Persona Naturales

Persona Natural			
Nombre completo			
RUT			
Dirección			
Profesión u Oficio			
Estado Civil			
Nacionalidad			
Ciudad / Región / País			
Teléfono Fijo / Celular / E-mail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
RUT			
E-mail			

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

#### 14.4 ANEXO N°4 Oferta Técnica – Económica

El oferente deberá incluir todos los requisitos solicitados, adicionalmente deberá adjuntar al formulario los antecedentes expuestos en el numeral 8.3 referente a la oferta de los servicios a que se refieren a los “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE DOS PROCESADORA DE LEÑA, ASOCIADOS AL PROGRAMA CENTRO INTEGRAL DE BIOMASA MULCHÉN.

Oferta Técnica	
Marca:	
Modelo	
País de Procedencia	
Diámetro Sierra Circular	
Diámetro Máximo de Leña	
Alimentación	
Transportador de salida	
Potencia Partidora	
Requerimiento mínimo tractor	
Estanque hidráulico	
Peso	
Enfriador	
Salida hidráulica extra	
Cuchillo para partir 2/4	
Cuchillo para partir 2/6	
Garantía (N° de meses)	
Plazo de entrega (Días corridos desde la emisión de la OC)	
Coordinador del Servicio (Nombre, teléfono y correo electrónico)	

Indicar valores unitarios en pesos chilenos (CLP) impuestos incluidos:

Oferta Económica	
Precio Unitario Procesadora de Leña	Precio Total (2 Procesadora de Leña)

